

Capitulacion matrimonial en tenuel a 18 de Junio de 1869  
 Ante mi el exco.<sup>o</sup> y testigos comparecieron una parte Pedro Civera,  
 y Doña Doña Doña Dñe con sus padres respectivos a saber Le  
 Dñe Civera y Maria Vicente Conyuges habitantes en la Puela  
 Barrio de esta Ciudad, y Thomas Dñe, y Catalina Czeleta y Dñe  
 Que quando contrajeron matrimonio los Dñs Pedro Civera, y Doña  
 Doña Dñe que hara como quatro años, y 4 meses, supo  
 Dñe que presentes se hallan les mandaron lo que fuere  
 por conveniente pero no otorgaron escritura de Capitulacion  
 Matrimonial, y quando ahora verificarla para conste  
 lo sucesivo, y evitar pleitos entre los herederos una y otra  
 parte, han acordado otorgarla en el presente dia  
 estando todos presentes, la qual con los bienes y pactos  
 que es en la forma sig.<sup>te</sup> Primeram.te Dñe el Dño ge-  
 dag Civera y sus Padres le dieron, y ahora lo ratifican  
 los bienes sig.<sup>tes</sup> seis subadas, ~~dos~~ en la muela con  
 frontantes con otras Dñe Ramon Barxachina, y  
 A en los Barxancos de la Puela Confrontantes con otras  
 de Juan Maxim, y Vicente Civera; Item media tena  
 da en la rambla de la Puela junto ala Canal, Confron-  
 tante con pagar Dñe Ramon Barxachina. Item  
 6 reses lanars de todo diente. Item, todos los aperos  
 correspondientes al arte de Labrador. Item: Aun-  
 que quando se verifico Dño matrimonio no man-  
 daron los Padres a Pedro otros bienes, en el dia por

este una tubada en el alto El atajo confrontante con  
don Dr. Salvador Campillo, pero esta tubada se la hemos  
vendido nosotros los mandantes á nro hijo Pedro, y su mu-  
jer por su justo precio, cuyo precio hemos recibido, y que  
será que le sirva de escritura formal de venta, confesán-  
do haver recibido doce duros por su valor, y por lo se  
mejante llevó al matrimonio la Dña Joaquina Ortiz  
y sus Padres le ofrecieron, y ahora lo ratifican los bien  
fig. Prím. 3 tubadas en los Alcanizares termino desta  
ciudad confrontante con los mandantes, y Marcos Pastor; to-  
mismo le mandaron una cama con guiso, Artera, arca  
mesa; y otras muebles para el sustido de una casa que  
se aportan una mujer. Pactos. fue pacto, que los con-  
trahientes han de vivir juntos con los Padres el Contrayente ha-  
ciendo un cuerpo y compañía comiendo juntos pero  
lo que copan en las tubadas mandadas se lo han de reservar  
para si; y sus padres solo devesan darles de comer y vestir  
también fue pacto que se han de dar los tales pesos con  
sus aumentos mientras vivan en sociedad. Es pacto que  
cusan á hermandad de Alamia nupcial en adelante con  
hijos, y si muriesen en ellos breban los bienes á los Padres  
ó á los habientes derecho. Fue igualmente se entienda la her-  
mandad en los gananciales. Es pacto que se reservan los due-  
ños de viudedad, y renuncian las ventajas forales.  
Testes Man. Gonzalvo, y Antonio Sanchez

